



20 SEP 2016

República de Colombia

Pag. 1

Nº 3373



A=035323130

NOTARIA 17

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3.373. -----

TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES. -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016). -----

-----SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-----

-----FORMATO DE CALIFICACIÓN-----

-----IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA N°:	50N-20040954
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.	
CÉDULA CATASTRAL N°:	01-00-0068-0005-000

UBICACIÓN DEL PREDIO:	URBANO ()	RURAL (X)
NOMBRE O DIRECCIÓN: Predio Rural de nominado "San Luis", ubicado en la Vereda de Pastor Ospina, del Municipio de Guasca Departamento de Cundinamarca.		

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO . -

Código No.	Acto
307	Venta derechos de cuota equivalente al 33%.

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Código 304	SI ()	NO (XXX)
------------	--------	----------

VALOR DEL ACTO

AVALÚO CATASTRAL	VALOR DE LA NEGOCIACIÓN
\$38.314.000	\$100.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN

(PARTE VENDEDORA)

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
Diana Yineith Campos González	C.C.No. 36.302.275

PERSONAS QUE INTERVIENEN

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca 182269878

NOTARIA 17
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
CÍRCULO DE BOGOTÁ

08/06/2016 10:55:36 AM

Ca 182269878

(PARTE COMPRADORA)

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
Javier Verdugo Barón	C.C.No. 79.609.701
Luis Enrique Verdugo Vealandia	C.C.No. 19.470.830

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de septiembre, del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, EDUARDO GONZÁLEZ MONTOYA, NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

Comparecieron: **CLAUDIO HERNANDO HERRERA PEDRAZA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 19.479.810 expedida en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, quien actúa en nombre y representación de **DIANA YINETH CAMPOS GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.302.275 expedida en Neiva (Huila), de estado civil soltera con unión marital de hecho, todo de conformidad con poder general otorgado mediante escritura pública número 3.222 de fecha 3 de septiembre del año 2014, otorgada en la Notaria 17 del Círculo de Bogotá D.C., que junto con su respectiva vigencia se protocoliza con este instrumento. El compareciente **CLAUDIO HERNANDO HERRERA PEDRAZA**, declaran que su poderdante se encuentra viva y que el poder con que actúa se encuentra vigente, en adelante denominados **LA PARTE VENDEDORA** por una parte y, por la otra, **JAVIER VERDUGO BARÓN**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.609.701 expedida en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien actúa en nombre propio; Y **LUIS ENRIQUE**

NOTARÍA 17
EDUARDO GONZÁLEZ MONTOYA
NOTARIO 17 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



20 SEP 2016

República de Colombia

10 Pag. 3 3373



A4085323131



VERDUGO VELANDIA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.470.830 expedida en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien actúa en nombre propio, en adelante denominados LA PARTE COMPRADORA, quienes manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA.- OBJETO: LA PARTE VENDEDORA mediante el presente instrumento público transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la posesión material, que tiene y ejerce sobre los derechos de cuota equivalente al treinta y tres por ciento (33%), del siguiente inmueble: Un lote de terreno que se segregó de uno de mayor extensión denominado "SAN LUIS", ubicado en la Vereda de Pastor Ospina, en jurisdicción del Municipio de Guasca, Departamento de Cundinamarca, con una extensión superficial aproximada de hectárea 1 Hectárea, equivalente a diez mil metros cuadrados (10.000 M2), y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas tomados del respectivo título de adquisición: -----

POR EL ORIENTE: En extensión de ciento cincuenta y cuatro metros con ochenta centímetros (154.80 Mts), con terrenos de propiedad de Ercelia de Rivera, por cerca de alambre. -----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de noventa y seis metros con ochenta centímetros (96.80 Mts) con terrenos que en la partición se adjudicaron de Cecilia Avellaneda de Peña, por cerca de alambre. -----

POR EL NORTE: En extensión de noventa y dos metros con noventa y tres centímetros (92.93 Mts), con terrenos de propiedad de Rosa de Rodríguez y Alejandro Beltrán, por cerca de alambre. -----

POR EL SUR: En toda su extensión con la variante que partiendo de la carretera central del Guavio, empalma nuevamente con la misma

del notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costa para el notario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificada y comunicada al archivo notarial.



Ce182289875

EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIA 17 DE CIRCULO DE BOGOTA

09/05/2016 10:41:24 AM

Escritura Pública

central del Guavio, por cerca de alambre. -----
Siguiendo lo señalado en la instrucción administrativa cero uno (01) de fecha trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016), emanada por la Superintendencia de Notariado y Registro, a la descripción del inmueble objeto de esta escritura SI se le transcriben los linderos, del título antecedente toda vez que éstos no se encuentran determinados en el certificado de tradición y libertad, el cual se protocoliza con el presente instrumento público. -----

A este inmueble le corresponde el registro catastral número 01-00-0068-0005-000 y el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20040954. -----

PARÁGRAFO: No obstante la cabida y linderos anteriormente descritos, la venta del 33% del citado inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado actual en que se encuentra. -----

SEGUNDA.- TÍTULO Y MODO DE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE: El inmueble sobre el cual recae el derecho de cuota objeto de la presente compraventa, fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA, junto con el señor CLAUDIO HERNANDO HERRERA PEDRAZA por compra que hicieron al señor JORGE SAAVEDRA OCAMPO, de conformidad con la escritura pública número mil cuarenta y cuatro (1.044) de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil nueve (2.009), otorgada en la Notaría Cincuenta y Cuatro (54) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al folio de matrícula Inmobiliaria número 50N-20040954. Por lo expuesto LA PARTE VENDEDORA garantiza a LA PARTE COMPRADORA que el 33% del inmueble objeto de la presente negociación es de su exclusiva propiedad y que no ha efectuado

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 17
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIA 17 DE CÍRCULO DE BOGOTÁ



enajenación anterior a la presente. -----

TERCERA.- PRECIO: El precio de la presente compraventa es la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) M/CTE, que LA PARTE VENDEDORA declara haber recibido de LA PARTE COMPRADORA a su entera satisfacción. -----

CUARTA.- SANEAMIENTO Y LIBERTAD: LA PARTE VENDEDORA garantiza que los derechos de cuota, del inmueble objeto de la presente compraventa son de su exclusiva propiedad, se encuentran libres de demandas civiles, condiciones resolutorias, embargo judicial, hipotecas, contratos de anticresis, arrendamientos por escritura pública, desmembraciones, usos, habitación, usufructo, censos, anticresis, pleito pendiente, patrimonio de familia inembargable, y en general lo garantiza libre de cualquier gravamen, y que, en todo caso, se obliga al saneamiento de los vicios redhibitorios y de la venta misma conforme a la ley. -----

QUINTA.- ENTREGA: LA PARTE VENDEDORA declara que en la fecha hace entrega real y material de los derechos de cuota del inmueble objeto de este contrato a LA PARTE COMPRADORA, permitiendo la quieta y pacífica posesión del inmueble, el cual entrega a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones hasta la fecha del presente instrumento público, siendo de cargo de LA PARTE COMPRADORA, cualquier suma que se cause o liquide a partir de la fecha en relación con el citado inmueble, proveniente de cualquier entidad nacional, departamental y municipal por conceptos de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones o gravámenes de cualquier clase. -----

NOTARIAL
EDUARDO GONZALEZ
Nº DE C.C. 10.428.412 DE BOGOTÁ



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública - certificado de expedientes del Archivo notarial



Ce18226874

SEXTA.- GASTOS NOTARIALES, DE REGISTRO Y RETENCIÓN EN LA

FUENTE: Las partes han acordado que los gastos notariales que ocasiona el otorgamiento del presente instrumento público serán sufragados por los contratantes en igual proporción. Los gastos del impuesto de registro y los derechos de registro que demanda el otorgamiento de esta escritura serán a cargo de LA PARTE COMPRADORA. Lo correspondiente a la retención en la fuente causada por la enajenación del inmueble será a cargo de LA PARTE VENDEDORA.-----

Presente LA PARTE COMPRADORA, de las condiciones civiles e identificación ya anotadas, dijeron:-----

- a) Que aceptan la presente escritura y en especial la venta aquí contenida, por estar de acuerdo con todo lo estipulado.-----
- b) Que declaran haber recibido el 33% del inmueble que adquiere por este instrumento a entera satisfacción, constituyéndose en propietarios del 100% del inmueble.-----
- c) Que cancelaron a LA PARTE VENDEDORA el precio convenido en la negociación, con dineros de procedencia lícita.-----
- d) Que verificaron el estado actual de los servicios públicos y los pagos correspondientes a los mismos.-----

LOS COMPARECIENTES hacen constar:-----

- 1. Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad, el folio de matrícula inmobiliaria, la tradición y los linderos del inmueble, por lo cual DECLARAN que aprueban este instrumento sin reserva alguna, tal como quedó redactado.-----
- 2. Que las declaraciones e informaciones consignadas en el presente instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asumen la

El notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.

NOTARÍA 17
EDUARDO GONZÁLEZ MONTOYA
NOTARIA 17 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ





A9035323133

Nº 3373

responsabilidad derivada de cualquier error o inexactitud en la misma que se detecte con posterioridad por cualquiera de los Intervinientes.

3. Así mismo expresan que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los Interesados ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4. Que se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.

5. La parte COMPRADORA expresó haber verificado que LA PARTE VENDEDORA es realmente la titular del derecho de dominio y de posesión real y material sobre el 33% del inmueble que se transfiere pues estableció diligentemente con los procedimientos legales correspondientes la verdadera situación jurídica del mismo, entre otros, con fundamento en los documentos de identidad de la parte vendedora y de los títulos antecedentes del inmueble conjuntamente con el certificado de tradición y libertad del inmueble.

Finalmente el Notario advierte a LOS COMPARECIENTES, que cualquier aclaración a la presente escritura pública, que implique el otorgamiento de una nueva, causará costos que serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES, por lo cual la Notaría no aceptará correcciones o modificaciones, sino en la forma y casos previstos por la ley.

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.- Para los efectos de la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 del 25 de noviembre de 2003, y presente nuevamente **CLAUDIO HERNANDO HERRERA PEDRAZA**, quien actúa en nombre y representación **DIANA YINETH CAMPOS GONZÁLEZ**, previa indagación del Notario sobre el particular, declaran

Del notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

NOTARIA
EDUARDO GONZALEZ SANCHEZ
NOTARIO



República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificación y documentos del archivio notarial



Ca182269873

09/06/2016 10:48:14 AM JAZAK46

© Colson S.A. - 2015

(n) bajo la gravedad del juramento como apoderado de la parte vendedora, que el (s) estado (s) civil de su representada es (son) el (los) señalado (s) en la comparecencia inicial, y que el inmueble que se enajena NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. -----

Presente EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) previa indagación del Notario sobre el particular, declara (n) bajo la gravedad del juramento que su (s) estado (s) civil es (son) el (los) señalado (s) en la comparecencia inicial, y que el 33% del inmueble que adquiere (n) NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR por la siguiente razón: Adquieren derechos en común y pro indiviso. -----

En consecuencia, EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA que por lo anteriormente manifestado bajo la gravedad del juramento por EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES), el inmueble que se adquiere por este instrumento NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. -----

Se advirtió a los contratantes que la ley establece que "Quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar" (inc. 4, Art.6, L. 258/96). -----

Leida esta escritura por los comparecientes de conformidad con lo anteriormente señalado y realizadas las advertencias de rigor para efectos de la suscripción del presente Acto y una vez aprobado por los mismos, se firma ante mí, el NOTARIO QUE LO AUTORIZA. A los otorgantes se les advirtió la necesidad del registro de la presente escritura pública ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro de los dos (2) meses, siguientes, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de incurrir en intereses moratorios por mes o fracción hasta el efectivo registro de la misma. POR LO

El notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 17
EDUARDO CONZALEZ MONTOYA
NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA



20 SEP 2016

República de Colombia

Pag. 9

3573



A035323134

EXPUESTO, EL NOTARIO AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.

PROTECCION DE DATOS

Los datos personales aquí aportados por las partes formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaria, para la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que la aportación es obligatoria y expresamente dan su consentimiento para el almacenamiento y uso.

Esta información será tratada y protegida según la ley orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notarial y las normas que lo reglamentan o complementan. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo a los procedimientos y dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de la conservación de la información en custodia.

DOCUMENTOS Y ANEXOS.- Se protocolizan los documentos con base en la Ley 44 de 1990, artículos 44, 129 y 160 del Decreto 807 de 1.993, artículo 10 del Decreto 867 de 1.993 y los Decretos 129 y 130 de 1994. Se presentaron los siguientes COMPROBANTES FISCALES como requisito legal para la suscripción de la presente escritura pública:

- 1- ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA: 2016-2019.
- PAZ Y SALVO MUNICIPAL 201600913

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GUASCA

CERTIFICA: Que revidados los archivos que se llevan en este despacho se encontró que el (los) señor(es) SAAVEDRA OCAMPO

del notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.



República de Colombia

El papel utilizado para este extracto ha estado de conformidad con las certificaciones y documentos del archivo notarial.



C0182269872

NOTARIO
EDUARDO GONZALEZ IVON
NOTARIAZ DE GUASCA

06/06/2016 10:06:41 AM

JORGE. NÚMERO CATASTRAL: 01-00-0068-0005-000 / 25-322-01-00-00-00-0068-0005-0-00-00-0000. -----

DIRECCIÓN: Ubicado en el (la) del perímetro urbano. -----

ÁREA TOTAL: 1 Hectáreas, 0 M2. -----

ÁREA CONSTRUIDA: 0 M2. -----

Avalúo:\$38.314.000 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIETNOS CATORCE MIL PESOS MC) 2016. -----

Se encuentra(n) a PAZ Y SALVO en la Secretaria de Hacienda Municipal en relación con el Impuesto Predial y contribuciones que se relacionan con este predio. -----

Se expide en la Secretaria de Hacienda del Municipio de GUASCA, 15 días del mes de septiembre del año DOS MIL DIECISEÍS (2016), con destino A VENTA DERECHOS DE CUOTA. -----

EL PREDIO OBJETO DE ESTA AUTORIZACIÓN NO PODRA DESARROLLAR ALLI NINGUN TIPO DE CONSTRUCCIÓN Y/O SUBDIVISIÓN SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y DEARROLLO MUNICIPAL (LEY 388 DE 1997 DECRETO LEY 1469 DE 2010-ACUERDO 063 DE 2000 ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. -----

ESTE PREDIO NO SE ENCUENTRA GRAVADO CON IMPUESTO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL. -----

Valido hasta el 31 de diciembre de 2016.(Fdo) -----

ANGELA FAVIOLA SÁNCHE PEÑA. -----

Técnico Administrativo Secretaria de Hacienda Municipal. -----

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE ELABORÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL CON CÓDIGO DE BARRAS Nos: Aa035323130 / Aa035323131 / Aa035323132 / Aa035323133 / Aa035323134 / Aa035323135.

[Faint signature or stamp]

NOTARIA 17
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIA 17 DEL CIRCUJO DE BOGOTÁ



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO: 3.373.

TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES.

DE FECHA: VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
DIECISÉIS (2016) DE LA NOTARÍA DIECISIETE (17) DE
BOGOTÁ D.C.

Derechos Notariales (Res. 0726/2016):...\$ 317.350

I.V.A.:.....\$ 89.784

RETENCIÓN EN LA FUENTE:\$1.000.000

LA PARTE VENDEDORA

NOTARÍA
CAMPESINOS DE LA ZONA MONTAÑA
CALLE 17 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

X
CLAUDIO HERNANDO HERRERA PEDRAZA
C.C. N° 19479810
Dirección. *cl B 25 78-89*
Tel. *320 4770105* Email
Estado civil *U. MARITAL DE HECHO*
Actividad Económica *ABOGADO*
QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE DIANA YINETH
CAMPOS GONZÁLEZ

BIOMETRICAMENTE CON LA RNEC

LA PARTE COMPRADORA
JAVIER VERDUGO BARON
C.C. N° 7960970 Bto
Dirección. *Cir 27 N° 47-31 Sur*
Tel. *3108169145* Email *gerencia@superdia.co*
Estado civil *CCSCV*
Actividad Económica *Comerciante*
Obrando en nombre propio

BIOMETRICAMENTE CON LA RNEC

del notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Hecho notarial para uso exclusivo en escritura pública - Archivos y Documentos del Archivo Notarial



Ca102289871

08/06/2016 104856X0047A7A
Credencial de la Notaría

20 SEP 2016

Página 2

3373

X

LUIS ENRIQUE VERDUGO VELANDIA

C.C. N° 19490830

Dirección *calle 38 5 # 1 B 10*

Tel. *315 6112693* Email *olmoralesgvd@HaciaEn*

Estado civil *Cosido con sociedad conyugal vigente*

Actividad Económica *Comerciante*

Obrando en nombre propio

HUELLA VERIFICADA
BIOMETRICAMENTE CONTRA FURTO



NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ D.C.

[Handwritten signature]
EDUARDO GONZALEZ MOTOYA



3991-16*fm

NOTARIA 17 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

17

3373

20 septiembre 16

primera 1 fotocopia

Diecinueve

Verdugo Baron y otro

22 SEP 2016

NOTARIA 17

EDUARDO GONZALEZ MOTOYA

NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE GUASCA
NIT : 899999442-1
ESCRIBIENDO JUNTOS NUESTRO FUTURO
RECIBO UNIVERSAL No. 2016001398

FECHA: **jueves, 15 de septiembre de 2016** VENCE: **30-sep-16**
 RECIBI DE: **VERDUGO VELANDIA LUIS ENRIQUE** C.C / NIT: **19470830**
 Descripción: **PAGO PAZ Y SALVO PREDIO 01-00-0068-0005-000**

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	PAZ Y SALVO	1	23.000,00	23.000,00

VALOR TOTAL **23,000.00**

PARAMETRO MENSAJE UNIVERSAL

DESPRENDIBLE CONTRIBUYENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - GUASCA

MUNICIPIO DE GUASCA
NIT : 899999442-1
ESCRIBIENDO JUNTOS NUESTRO FUTURO
RECIBO UNIVERSAL No. 2016001398

FECHA: **jueves, 15 de septiembre de 2016** VENCE: **30-sep-16**
 RECIBI DE: **VERDUGO VELANDIA LUIS ENRIQUE** C.C / NIT: **19470830**
 Descripción: **PAGO PAZ Y SALVO PREDIO 01-00-0068-0005-000**

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	PAZ Y SALVO	1	23.000,00	23.000,00

VALOR TOTAL **23,000.00**

Cancele únicamente en:



DESPRENDIBLE BANCO

PUNTOS DE PAGO
 BANCO OLIMPIA CTA AHORROS: 24958631652
 BANCO AGRARIO CTA AHORROS:
 431385012094

Pago en cheque		
Cod Banco	Numero Cheque	Valor



República de Colombia

Para el pago de este recibo se debe cancelar en el banco correspondiente a la oficina municipal.



Ce182269870

NOTARÍA
 EDUARDO GONZALEZ MONTOYA



Aldía Municipal de Guasca 2.016 - 2.019

PAZ Y SALVO MUNICIPAL
2016000913

3370

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GUASCA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que se llevan en este despacho se encontró que el (los) señor (es) **SAAVEDRA OCAMPO JORGE**.

NUMERO CATASTRAL..... :01-00-0068-0005-000/ 25-322-01-00-00-00-0068-0005-0-00-00-0000
DIRECCIÓN :ubicado en el (la) del,
AREA TOTAL :1 Hectáreas, 0 m2
AREA CONSTRUIDA..... :0 m2
AVALUO :\$38,314,000, (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS MC.) 2016.

NOTARIA 17
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Se encuentra(n) a PAZ Y SALVO en la Secretaría de Hacienda Municipal en relación con el Impuesto Predial y contribuciones que se relacionan con este predio.

Se expide en la Secretaría de Hacienda del Municipio de GUASCA, 15 días del mes de septiembre del año DOS MIL DIEZ Y SEIS (2016), con destino a VENTA DERECHOS DE CUOTA.

EL PREDIO OBJETO DE ESTA AUTORIZACIÓN NO PODRÁ DESARROLLAR ALLÍ NINGÚN TIPO DE CONSTRUCCIÓN Y/O SUBDIVISIÓN SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (LEY 388 DE 1997 DECRETO LEY 1469 DE 2010-ACUERDO 063 DE 2000 ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ESTE PREDIO NO SE ENCUENTRA GRAVADO CON IMPUESTO DE VALORIZACION MUNICIPAL.

Valido hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Angela Faviola Sanchez Peña
ANGELA FAVIOLA SANCHEZ PEÑA
Técnico Administrativo Secretaria de Hacienda Municipal

Resolucion SGH No.055 (Marzo 27 de 2015) "Delega la facultad de suscribir Paz y Salvos de los impuestos municipales.

"ESCRIBIENDO JUNTOS NUESTRO FUTURO"
SECRETARIA DE HACIENDA
secretariadehacienda@guasca-cundinamarca.gov.co
CALLE 4 N. 3 - 48. Teléfonos: 091 8573478 / 3161 Guasca Cundinamarca
CÓDIGO POSTAL 251210



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

3373

Certificado generado con el Pin No: 16091928072035538

Nro Matricula: 50N-20040954

Página 1

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 01:26:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página



CIRCUITO REGISTRAL: 50N - BOGOTÁ NORTE. DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 28-03-1990. RADICACIÓN: 1989-35629 CON DOCUMENTO DE: 16-09-1992
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

NOTARIO
EDUARDO FERRAZ GONZALEZ
NOTARIA 37 DE CIRCULO DE BOGOTÁ

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO GUYA CABIDA, LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA SENTENCIA DEL 11 DE ABRIL DE 1989 DEL J. P. PROM. MUNICIPAL DE GUASCA, SEGUN EL DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

ROMERO DE AVELLANEDA MARIA, ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE AVELLANEDA RODRIGUEZ JOSE LEON SENTENCIA DEL J. P. JUZ. 28 C.C.TO DE BOGOTÁ REGISTRADO AL FOLIO 060 0772858 ESTE HUBO JUNTO CON ROMERO RAMIREZ DE AVELLANEDA MARIA, POR COMPRA A AVELLANEDA JOSE MIGUEL, POR ESC. 347 DEL 20-12-66 NOT. DE GUATAVITA REGISTRADA EL 12-01-67

DIRECCION DEL INMUEBLE:

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION SAN LUIS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50N - 772858

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-05-1989 Radicación: 1989-35629

Doc: SENTENCIA SN del 11-04-1989 JDO. PROM. MPAL de GUASCA

VALOR ACTO: 50

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE ROMERO DE AVELLANEDA MARIA

CC# 1011130

A: AVELLANEDA ROMERO JOSE MIGUEL

CC# 1011132 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-10-1991 Radicación: 1991-49811

Doc: ESCRITURA 868 del 15-03-1991 NOTARIA 36 de STAFE BTA.

VALOR ACTO: \$2.400.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE AVELLANEDA ROMERO JOSE MIGUEL

CC# 1011135

A: SAAVEDRA OCAMPO JORGE

CC# 1011136 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-08-1995 Radicación: 1995-51162

Doc: ESCRITURA 734 del 28-07-1995 NOTARIA 6 de IBAGUE

VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

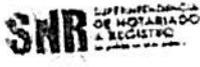
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE SAAVEDRA OCAMPO JORGE

CC# 79578132 X

A: BANCO GANADERO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.snr.gov.co/registropublico/verificar



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

3373
Nro Matricula: 50N-20040954

Certificado generado con el Pin No: 16091928072035538

Página 3

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 01:26:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS GONZALEZ DIANA YINETH

CC# 36302275 VENDE EL 17%

DE: HERRERA PEDRAZA CLAUDIO HERNANDO

CC# 16479810 VENDE EL 50%

A: VERDUGO BARON JAVIER

CC# 79609701 X 34%

A: VERDUGO VELANDIA LUIS ENRIQUE

CC# 19470830 X 33%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: '8'

VALIDEZ: (información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtor

TURNO: 2016-470196

FECHA: 19-09-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA



Ce182269808

Vertical stamp: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte

Vertical stamp: NOTARIA EDUARDO ESPINOSA NOTARIA 17 DEL CIRCUJO DE BOGOTA

NOTARIA 17
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA



NOTARIA 17
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTARIA 17
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA



